

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77320298086**

**LAVANDERIAS LAVA2 SPA  
76.391.766-5**

**SERVICIO DE LAVANDERIA Y ASESORAMIENTO,  
CONSULTORIA TECNICA**

**AUTORIZACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS Y  
SECADORAS AUTOMÁTICAS CON CONTADORES  
DIGITALES**

**CONCEPCION, 13/01/2021**

**RES. EX. N° 77321104127 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 11/12/2020, presentada por doña [REDACTED], en representación de LAVANDERIAS LAVA2 SPA RUT N° 76.391.766-5, en la que solicita autorización para operar las máquinas lavadoras y las máquinas secadoras automáticas con contadores digitales, marca SPEED QUEEN que a continuación se detallan, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$ 100 y \$500 sin capacidad para dar vuelto, las que estarán ubicada en calle

MODELO	SERIE	N° DE SELLO	N° FISCAL
SWNNX2SP303AW01	1908028929	35014	69433
SWNNX2SP303AW01	1908028931	35015	69434
SDENXAGS433AW01	1906061038	35016	69435
SDENXAGS433AW01	1901008045	35017	69436

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, las máquinas lavadoras y secadoras automáticas marca SPEED QUEEN, Modelos SWNNX2SP303AW01 Y SDENXAGS433AW01, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015 de la Dirección Nacional de este Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

2) Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente con los requisitos consignados en la RES.EX. N° 4490 de 06-11-2015.

**SE RESUELVE:** Autorizar a LAVANDERIAS LAVA2 SPA RUT N° 76.391.766-5, para operar sin boletas por medio de las máquinas lavadoras y secadoras, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015 de la Dirección Nacional de este Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas lavadoras y secadoras. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador y tomará nota del del Número inicial de éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**Jorge Lara**  
**Arriagada**

Firmado digitalmente por Jorge Lara  
Arriagada  
Nombre de reconocimiento (DN): ou=DR  
Concepción, o=Servicio de Impuestos  
Internos, cn=CL, st=Region Concepción,  
In=Santiago de Chile, email=jlara@siicl,  
cn=Jorge Lara Arriagada  
Fecha: 2021.01.13 12:40:35 -0300

**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

- Indicado : 
- Depto de Asistencia al Contribuyente
- Expediente